

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/166/Add.7

23 de marzo de 2012

(12-1569)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de marzo de 2012, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Pinturas; tintas, lacas y barnices

Por Disposición N° 26/2012 de la Dirección Nacional de Comercio Interior se decide: *"Dar por cumplido lo prescripto en el artículo 1° de la Resolución N° 453 de fecha 26 de noviembre de 2010 de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, hasta la entrada en vigencia del acto administrativo que establezca el régimen definitivo de la evaluación de la conformidad de los productos alcanzados, con la presentación por parte del fabricante nacional o el importador, ante la DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, de una Declaración Jurada manifestando que el producto en cuestión posee un contenido de plomo inferior a 0.06 gramos por cien gramos (0.06%) de masa no volátil, conforme determina la aplicación de la norma ASTM D 3335-85a, debiendo estar la citada Declaración acompañada por la "Hoja de Datos de Producto" emitida por el fabricante del producto y suscripta por el representante".*

Texto completo disponible:

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg04.php

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/ultimas_notif.php

Sitio web: <http://www.puntofocal.gov.ar/>

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: (+54) 11 4349 4072

http://members.wto.org/crnattachments/2012/tbt/ARG/12_1024_00_s.pdf
